

**Area de conocimiento: «Sociología»**

Número de orden: 6

**Comisión titular:**

Presidente: Don Alfonso Pérez Agote Poveda, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Andrés Gurruchaga Abad, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don José Ramón Picó López, Catedrático de la Universidad de Valencia; don José Sánchez Cano, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Teresa Torns Martín, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Jesús Arpal Poblador, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Víctor Urrutia Abaigar, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Manuel Castells Oliván, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Vicente Marqués González, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Fernando Álvarez-Uría Rico, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA****Area de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura»**

Número de orden: 7

**Comisión titular:**

Presidenta: Doña Concepción Francés Vidal, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña María Luisa Garay-Gordobil Zumárraga, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Doña Teresa Soler Pastor, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; don Cristóbal González Álvarez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y don José María Jurado Magdaleno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Carmen Llorente San Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Benjamin Mantecon Ramírez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; doña Elena Flavia Suárez Suberviola, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Margarita Cambra Giné, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

**23166** RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la cual se declara finalizado el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil».

Convocado a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 14 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 2 de septiembre), una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», número de orden 5, código A, y habiendo renunciado antes de la votación de la primera prueba, el único candidato presentado.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil».

Barcelona, 23 de septiembre de 1992.—El Rector, Josep Maria Bricall i Masip.

**23167** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad, de 23 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y habiéndose retirado los candidatos admitidos a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la siguiente plaza:

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el juego como iniciación a actividades organizadas (asignatura Actividades Organizadas). Centro: Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cádiz, 25 de septiembre de 1992.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**23168** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); y en lo no previsto, por la Legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c) del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.1, c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1985, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 pesetas.